

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Tatiana Sofia Gatica Navea, en representación de Empresa De Los Ferrocarriles del Estado (en adelante, el "Titular"), con fecha 27 de abril de 2022.
2. La Resolución Exenta N° 20220500194, de fecha 4 de mayo 2022, de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Excepcional (en adelante, el "ICSARA Excepcional") N° 20260510323 a el Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 15 de enero de 2026.
4. La carta de 23 de enero de 2026, presentada por la señora Tatiana Sofia Gatica Navea, en representación de Empresa De Los Ferrocarriles del Estado, al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "Reglamento SEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en el artículo 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo"; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de abril de 2022, la señora Tatiana Sofia Gatica Navea, en representación de Empresa De Los Ferrocarriles del Estado, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera**".
2. Que, con fecha 4 de mayo 2022 , la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20220500194, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto
3. Que, con fecha 15 de enero de 2026, se publicó el ICSARA Excepcional del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Excepcional el día 26 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 23 de enero de 2026, Tatiana Sofia Gatica Navea, en representación de Empresa De Los Ferrocarriles del Estado, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - *"(..)Actualización de los contenidos del PAS 156- intervención de cauces de la DGA.*
 - *Actualización de los antecedentes de calidad de aire para acreditar el cumplimiento del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) para la Provincia de Quillota y Las Comunas de Catemu, Panquehue y Llay-Llay, (D.S. N°18/2023 del Ministerio del Medio Ambiente) publicado con fecha 23 de octubre 2025 y que ahora es parte de la normativa ambiental aplicable al proyecto, entre otras observaciones referidas a la materia.*
 - *Levantamiento de información que permita profundizar en el análisis de riesgo de salud de la población potencialmente afectada, presentando el análisis para todos los receptores sensibles evaluados.*
 - *Atender las observaciones del CMN relativas al cumplimiento de normativa aplicable a la zona típica para las estaciones de Limache y La Calera (PAS133).*
 - *Solicitud de presentación de PAS 119 (Resguardo y protección de fauna acuática de agua dulce) para la intervención de los esteros San Pedro y San Isidro.*
 - *Entre otras.(...)"*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de abril de 2026. .

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a el Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167663146>

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda Excepcional , según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Esther Graciana Parodi Muñoz
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso**

CVN/MJTB

Distribución:

Empresa De Los Ferrocarriles del Estado (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167663146>